



## **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**

Aprobada por Consejo de 1 de febrero de 2024.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de julio de 2021 aprobó el Acuerdo de constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de del Consejo de Gobierno.

Desde la constitución de las diferentes Comisiones del Consejo de Gobierno, y considerando el ámbito de actuación atribuido a la Comisión de I+D+i, se ha detectado la necesidad de modificar la composición de la citada Comisión, habida cuenta que los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) han experimentado un importante crecimiento, tanto en número (actualmente, 23 institutos, de los cuales 3 son mixtos y 1, interuniversitario), como en volumen de proyectos y resultados de I+D+i.

En este momento la contribución al I+D+i de los IUI de la UPV representa, junto con las EPI, un 80% del VAIP de la universidad.

Por lo expuesto, y con objeto de lograr la mayor adecuación entre las funciones de la Comisión de I+D+i, y la representación otorgada a los distintos colectivos, se ha considerado necesario reflejar el crecimiento experimentado por parte de los IUI en la representación que dicho colectivo tiene en la Comisión de I+D+i.

Por todo ello, la Comisión Permanente propone al Consejo de Gobierno la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2021 por el que se aprueba la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones del Consejo de Gobierno:

Primera. Modificación del apartado 2.3 Comisión de I+D+i

“2.3 Comisión de I+D+i

a) Composición:

Presidente o Presidenta: el Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación.

Secretario o Secretaria: el Secretario General o la Secretaria General o persona en quien delegue.

Vocales:

El Vicerrector o la Vicerrectora de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.

El Vicerrector o la Vicerrectora de Innovación y Transferencia.

Tres Directores o Directoras de Instituto Universitario de Investigación.



Tres Directores o Directoras de Departamento.  
Un Director o una Directora de Estructura Propia de Investigación.  
Un Director o una Directora o un Decano o una Decana de Centro.  
El Director o la Directora de la Escuela de Doctorado.  
Un o una miembro del personal docente e investigador.”

Segunda. - La presente modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones del Consejo de Gobierno producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)

Tercera.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones del Consejo de Gobierno aprobado en sesión de 22 de julio de 2021.